

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Unión Matemática Argentina – U.M.A.,
y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el congreso anual de la U.M.A. que incluye: XXXV Reunión de Educación Matemática, el IV Festival de Matemática y el XXIV Encuentro de Estudiantes de Matemática, destinado a docentes de todos los niveles, a llevarse a cabo del 6 al 8 de Agosto de 2012, en la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, en la localidad de Córdoba;

Que la U.M.A. es la única organización en el país que nuclea a investigadores y docentes de Matemática de todos los niveles. Los congresos incluyen conferencias, comunicaciones científicas y de enseñanza, cursos y reuniones de discusión sobre temas de gran interés para docentes de la disciplina;

Que este año la Reunión será celebrada junto con el IV Congreso Latinoamericano de Matemáticos (CLAM), es un encuentro mayor de matemáticos latinoamericanos que incluye todas las áreas, con una variedad de conferencias dictadas por distinguidos especialistas internacionales

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el congreso anual de la Unión Matemática Argentina-U.M.A.: XXXV Reunión de Educación Matemática, el IV Festival de Matemática y el XXIV Encuentro de Estudiantes de Matemática, destinado a docentes de todos los niveles, a llevarse a cabo del 6 al 8 de Agosto de 2012, en la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, en la localidad de Córdoba.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso - Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia) - Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable /s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación respectivas y archivar.-

RESOLUCION N° 1213
DESyF

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General